



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 8 7

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 501/2010: Procedimiento de extracción de las especies arbóreas comprendidas en las Ordenanzas 5110, 5444 y 6610, se regirá por el presente Decreto.-

Publicado, el día 3 de Marzo de 2010.

SAN ISIDRO, 2 de marzo 2010

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones merced a la presentación de la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, en la que se pone de manifiesto la problemática generada en el proceso de extracción de especies arbóreas en el ámbito del Partido, por aplicación de las Ordenanzas 5110, 5444 y 6610;

QUE dicha situación se origina, en gran medida, en la falta de un proceso administrativo acotado y único para llevar adelante la actividad de extracción de dichas especies en la vía pública, lo cual, según lo considera este Departamento Ejecutivo, debe contar, dada la importancia de su conservación, con la opinión de todos los Organismos Técnicos que tengan alguna participación en el tema;

QUE es reiterado el criterio conservacionista que, en todos los casos, guía a este Departamento Ejecutivo, circunstancia por la cual se estima imprescindible establecer un sistema que permita un control eficaz sobre todos los actos de extracción de especies arbóreas en todo el Partido, en los términos expresados en considerando anterior;

QUE, además, y respondiendo a ese mismo espíritu, deben extremarse los controles sobre aquellas especies que, aún estando en predios privados, merezcan por sus calidades y situación, ser conservadas;

QUE, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 3° de la Ley Orgánicas de las Municipalidades, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1°.- El procedimiento de extracción de las especies arbóreas comprendidas
***** en las Ordenanzas 5110, 5444 y 6610, se regirá por el presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Dicho proceso se iniciará mediante la presentación en la Mesa
***** General de Entradas de una solicitud para lo cual se utilizará el formulario que como Anexo I se adjunta, y que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Iniciado el expediente, se remitirá a la Dirección General de
***** Ordenamiento Urbano, organismo que emitirá opinión sobre el particular, aconsejando acceder o denegar la solicitud en tratamiento.

ARTICULO 4°.- Con posterioridad, se remitirá a la Dirección de Parques y Paseos,
***** órgano que informará sobre el estado fitosanitario del ejemplar.

ARTICULO 5°.- Concluido ese proceso, se remitirá a la Secretaría de Inspecciones,
***** Registros Urbanos y Tránsito, la cual adoptará la decisión que corresponda, la cual tendrá formato de Resolución.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Anexo I



Municipalidad de San Isidro

SOLICITUD DE EXTRACCION DE ARBOL DECRETO 501/2010

REFERENCIA PROPIETARIOS
----- Apellido y nombres
----- Domicilio real
----- Firma

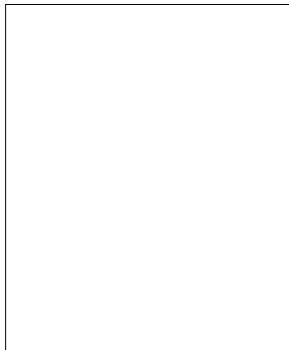
REFERENCIA PROFESIONAL
----- Apellido y nombres
----- Domicilio real
----- Firma

NOMENCLATURA CATASTRAL (Ubicación de la obra)

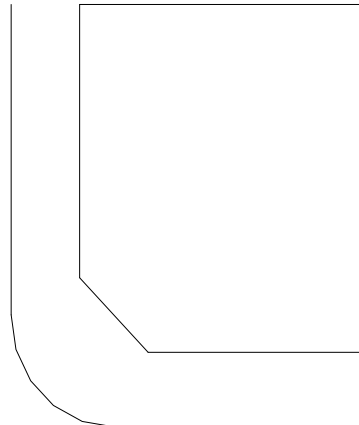
CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	PARCELA	CUENTA MUNICIPAL

**Croquis de lote y acera indicando árboles existentes y/o a plantar, (externos e internos).
Indicar tipo y/o especie de los mismos.**

Lote intermedio



Lote en esquina



INDICAR:

- EXISTENTE - A PERMANECER EP
- A EXTRAER EE
- A PLANTAR - P

La autorización para la extracción de algún ejemplar arbóreo, según esta Declaración Jurada, será otorgada por la Dirección de Parques y Paseos, previo a la iniciación del Expediente de Permiso de Construcción o Aprobación de Planos.

Una vez otorgado dicho permiso, no se le otorgará ninguna extracción.

Sólo serán considerados casos de seguridad extrema, atendiendo al estado fitosanitario de la especie.

.....
Propietario

.....
Profesional